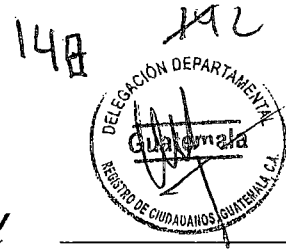




Tribunal Supremo Electoral



PE-DDG-R-239-2023/WCG
EXPEDIENTE -271-2023
PARTIDO POLÍTICO AZUL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, tres de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **AZUL** a través del Representante Legal, el señor **Dúmbar Manuel Harris Menjívar**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

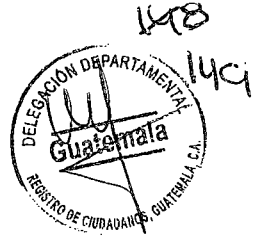
Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo de **ALCALDE**, quien no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula. **CONCEJAL TITULAR 6**, Rogers Giovanni Córdova Aguirre, no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula y el **CONCEJAL SUPLENTE 4**, Walfred Abel Rodríguez Archila, no acredita residencia electoral ni vecindad en el municipio donde se postula.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO AZUL de fecha **treinta de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **San Miguel Petapa**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político AZUL, a través de su Representante Legal, del señor Ronald Ramiro Sierra López, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Miguel Petapa departamento de Guatemala que postula el Partido Político **AZUL** a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

| | |
|-----------------------|--|
| ALCALDE | VICTOR MANUEL SILVA VARGAS |
| Síndico Titular 1 | DANIEL JOSE MARIN ABREGO |
| Síndico Titular 2 | TATIANA ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ DE MUÑOZ |
| Síndico Titular 3 | VACANTE |
| Síndico Suplente 1 | VACANTE |
| Concejales Titular 1 | DIEGO JOEL DIAZ MEJIA |
| Concejales Titular 2 | GIANCARLO SECAIDA LOPEZ |
| Concejales Titular 3 | CARLOS ADOLFO MUÑOZ BUCH |
| Concejales Titular 4 | VACANTE |
| Concejales Titular 5 | LUIS GUILLERMO CHACON ARREOLA |
| Concejales Titular 6 | ROGERS GIOVANNI CORDOVA AGUIRRE |
| Concejales Titular 7 | KEVIN CETINO CHINCHILLA |
| Concejales Titular 8 | BRAYAN ALEXANDER RECIOS LOPEZ |
| Concejales Titular 9 | GRIMALDI ANELI RAMIREZ RECIOS |
| Concejales Titular 10 | JOSELINE NINETH RECIOS LOPEZ |
| Concejales Suplente 1 | EMANUEL ENRIQUE DIAZ MEJIA |
| Concejales Suplente 2 | ESTUARDO ANTONIO CARCAMO DIAZ |
| Concejales Suplente 3 | CRISTOPHER RICARDO PALOMO DE LEON |
| Concejales Suplente 4 | WALFRED ABEL RODRIGUEZ ARCHILA |

.../

149
150



Tribunal Supremo Electoral

I...

II. **VACANTE**, el cargo de **ALCALDE**, quien no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula, **CONCEJAL TITULAR 6**, en virtud que el candidato Rogers Giovanni Córdova Aguirre, no acredita residencia electoral Enel municipio donde se postula y el **CONCEJAL SUPLENTE 4**, Walfred Abel Rodríguez Archila , no acredita residencia electoral ni vecindad en el municipio donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

145
180
151

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciséis horas con diez minutos del día cuatro de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **PARTIDO AZUL** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.239-2023/WCG**, de fecha **03/04/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: SAN MIGUEL PETAPA Por cedula que entregue a: Dombor Manuel Harris Merjivar, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (1882576180101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Licda. Mabel Janette Guerra
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental del
Registro de Ciudadanos en Guatemala

